

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

COMPLEJO EDUCATIVO (COED) "EL PROGRESO",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11702
MUNICIPIO DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 04 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo (COED) El Progreso ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Notificado [Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría Notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.....	7
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...13	
XV.	ANEXO	13



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Complejo Educativo (COED) El Progreso, C.I. #11702, municipio de Soyapango y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED reportaba un total de US\$4,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2020.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del COED El Progreso C.I. #11702, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos del Estado transferido por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.,
- b) El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes,
- c) Los registros en Libro de ingresos y gastos de las transferencias del MINEDUCYT, se encuentran desactualizados,
- d) El libro de bancos se encuentra pendiente de actualización con las operaciones financieras de ingresos y gastos.

Ver Recomendación en Romano VII.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CEOD El Progreso, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,000.00, correspondientes al año 2020.

No obstante, a lo antes expuesto el COED presenta fondos pendientes de liquidar por US\$8,358.64 que corresponden al año 2022 y que de ese total el 72% por US\$6,858.64 es para cancelar salarios de básica y el resto 28% por US\$1,500.00 corresponde para funcionamiento del Complejo.

Ver Hallazgo #1.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el Complejo Educativo (COED) El Progreso, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$4,000.00, que corresponde al año 2020, según detalle a continuación:

Tabla #1: Bono No Liquidado del año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS	4,000.00
TOTAL		US\$4,000.00

Fuente: Según registros DDE

En la fecha de la visita de auditoría 19 de octubre de 2022, se hizo presente el Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar, Prof. [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la



administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos"... Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

... Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos. ... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.



Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del COED, Prof [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó:

"Por motivos de construcciones, por orden del ejecutivo. Por el momento todo bien. Por el momento todo bien. La Dirección Departamental detuvo la liquidación. Por construcciones de infraestructura en proceso".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Solicite por escrito al Director y Presidente del CDE del COED, realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
3. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.



A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$4,000.00, correspondiente al año 2021; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida para su seguimiento posterior, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv.



Versión Pública

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Complejo Educativo El Progreso ,Prof. [REDACTED]

1. En lo sucesivo, implemente acciones que aseguren que los registros en libro de ingresos y gastos; así como, en el libro de Bancos, se encuentre actualizada.
2. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Solicite por escrito al Director y Presidente del CDE del COED, Prof. [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida para seguimiento posterior, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó informes de auditoría con recomendaciones para seguimiento.



XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Auditor.

XV. ANEXO

Anexo 1.

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 22/11/2021 al 22/11/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2021-2023
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
[REDACTED]	Consejal Propietario, Docente	2021-2023
[REDACTED]	Secretaria Propietaria, Docente	2021-2023
[REDACTED]	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Anexo 2.

TRANSFERENCIA DE FONDOS AL COMPLEJO EDUCATIVO EL PROGRESO

AÑO 2021



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
 MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
 AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

CENTRO EDUCATIVO: 11702 COMPLEJO EDUCATIVO "EL PROGRESO"

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
75919	2180	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$735.43 PAGADA	B06-02883-21	03632	1	26/2/2021
				\$735.43 PAGADA			2	24/3/2021
				\$757.73 PAGADA			4	29/3/2021
77258	2212	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$735.43 PAGADA	B06-02908-21	03659	1	25/4/2021
				\$735.43 PAGADA			2	
				\$757.73 PAGADA			3	30/8/2021
TOTALES: ASIGNADO \$4,457.18				\$4,457.18	BALDO	.00	*	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
76576	2189	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$750.00 PAGADA	B06-02890-21	03734	1	20/12/2021
77860	2224	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$750.00 PAGADA	B06-02918-21	03733	1	20/12/2021
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00				\$1,500.00	BALDO	.00	*	



Versión Pública

TRANSFERENCIA DE FONDOS AL COMPLEJO EDUCATIVO EL PROGRESO

AÑO 2022



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

CENTRO EDUCATIVO: 11702 COMPLEJO EDUCATIVO "EL PROGRESO"

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
78877	2261	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$687.49 PAGADA	B06-02937-22	03759	1	25/2/2022
				\$687.49 PAGADA			2	25/3/2022
				\$708.32 PAGADA			3	28/7/2022
80082	2282	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$1,575.86 PAGADA	B06-02971-22	03783	1	24/7/2022
				\$1,575.86 PAGADA			2	28/7/2022
				\$1,623.62 PAGADA			3	9/9/2022
TOTALES: ASIGNADO \$6,858.64				\$6,858.64	SALDO		.00	*
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
79469	2272	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$750.00 PAGADA	B06-02948-22	03801	1	14/9/2022
TOTALES: ASIGNADO \$750.00				\$750.00	SALDO		.00	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
80679	2289	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA (11-01)	GOES	\$750.00 PAGADA	B06-02974-22	03829	1	25/11/2022
TOTALES: ASIGNADO \$750.00				\$750.00	SALDO		.00	



Versión Pública

ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL
COMPLEJO EDUCATIVO EL PROGRESO AÑO 2022



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: SAN SALVADOR

28/02/2023

FUENTE: GOES

MUNICIPIO: SOYAPANGO

MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11702	COMPLEJO EDUCATIVO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	6,858.64	No Liquidado
2	11702	COMPLEJO EDUCATIVO "EL PROGRESO"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
3	11702	COMPLEJO EDUCATIVO "EL PROGRESO"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	8,358.64	
			Sub total Municipio SOYAPANGO :	8,358.64	
			Sub total Fuente:	8,358.64	
			Total por Departamento:	8,358.64	



Versión Pública